

 ALCALDÍA MUNICIPAL DE CHÍA	GESTIÓN EN CONTRATACIÓN		
	ACTA DE TERMINACIÓN ANTICIPADA BILATERAL O DE MUTUO ACUERDO	CÓDIGO	GEC-FT-82-V1
		PÁGINA	1 de 3

ACTA No. 01

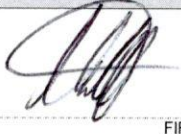
INFORMACIÓN GENERAL DEL CONTRATO O CONVENIO		
NUMERO	TIPO DE CONTRATO (ARRENDAMIENTO /SERVICIO /OBRA /COMPRA/ CONSULTORÍA/ SUMINISTRO)	
CO1.PCCNTR. 6863634	PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES	
CONTRATISTA O PARTE DEL CONVENIO		
HECTOR FERNANDO RODRIGUEZ SABOGAL		
NIT	FECHA DE INICIO	VALOR DEL CONTRATO
80.137.009	09/10/2024	\$11.100.000
OBJETO		
PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES COMO INSTRUCTOR DEL ÁREA DE MÚSICA DE LA ESCUELA DE FORMACIÓN ARTÍSTICA Y CULTURAL DE CHÍA.		
PLAZO DE EJECUCIÓN		FECHA DE TERMINACIÓN INCLUIDA LA PRORROGA
TRES (3) MESES y en todo caso sin exceder el 20 de diciembre de 2024.		08/01/2025 en todo caso sin exceder el 20/12/2024
NOMBRE DEL INTERVENTOR		NOMBRE DEL SUPERVISOR
N. A.		MARIO DAVID DELGADO SANDOVAL

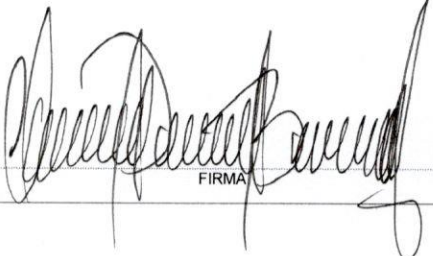
MOTIVOS DE TERMINACIÓN ANTICIPADA
Exponer la justificación dada por el contratista y en la que no puede constituirse en un incumplimiento
En el Municipio de Chía nos reunimos las partes intervinientes del contrato mencionado para adelantar la presente acta de terminación anticipada, teniendo en cuenta que: Que, al momento de aprobar el contrato de prestación de servicios profesionales No. CO1.PCCNTR. 6863634 en la plataforma de SECOP II, las partes (Contratista y Ordenador del gasto) acordaron para el plazo de ejecución del contrato que iría “en todo caso sin exceder el 20 de diciembre de 2024.” según lo determinado en las siguientes cláusulas contractuales: “CLAUSULA CUARTA. VALOR DEL CONTRATO Y FORMA DE PAGO. El valor del presente contrato corresponde a la suma de ONCE MILLONES CIENTO MIL PESOS M/CTE. (\$11.100.000), incluidos todos los impuestos a que haya lugar. Las partes entienden y aceptan que el valor del contrato aquí indicado representa para el contratista la plena y total remuneración por los servicios prestados. El municipio pagará el valor del presente contrato de la siguiente manera: TRES (3) pagos mensuales, vencidos y sucesivos cada uno por la suma de TRES MILLONES SETECIENTOS MIL PESOS M/CTE. (\$3.700.000), el último pago estará sujeto a los días efectivamente ejecutados hasta el 20 de diciembre de 2024.”. “CLAUSULA SEXTA. PLAZO DE EJECUCIÓN: El objeto del presente contrato deberá ejecutarse en TRES (3) MESES y en todo caso sin exceder el 20 de diciembre de 2024, contados a partir del perfeccionamiento del contrato y del inicio de ejecución, previo cumplimiento de los requisitos de ejecución.” Que la terminación anticipada del contrato, no afecta la continua y eficiente prestación del servicio público, a cargo de la entidad, debido a que las actividades propias de la Escuela de Formación Artística y Cultural – EFAC del municipio, así como las de su Programa de Extensión, dirigida a Conjuntos residenciales, Empresas, Juntas de Acción Comunal Instituciones Educativas, Fundaciones y Otras organizaciones del municipio de Chía, ya culminaron sus actividades del año 2024. Que por lo tanto, esta terminación anticipada no afecta el cumplimiento de los fines estatales. Que, la función administrativa está al servicio de los intereses generales, aspecto por el cual, la simple satisfacción de los intereses particulares del contratista no justifica la terminación anticipada del contrato, situación que fue contemplada y aceptada en SECOP II por las partes conforme al ANEXO CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES No. CO1.PCCNTR. 6863634. Que, la supervisión verificó y certifica que con la presente terminación anticipada, no se causa perjuicio alguno a la entidad. Que, para la terminación anticipada por mutuo acuerdo, se debe dar aplicación al inciso primero del artículo 13 de la Ley 80 de 1.993, el cual señala: “Los contratos que celebren las entidades a que se refiere el artículo 2o. del presente estatuto se regirán por las disposiciones comerciales y civiles pertinentes, salvo en las materias particularmente reguladas en esta ley.”

6	SALDO A FAVOR DEL CONTRATISTA. (B3-B4)			B5	\$1.480.000
7	SALDO A FAVOR DEL MUNICIPIO.	A4	\$2.220.000		

Que de acuerdo a lo anteriormente expuesto y advirtiendo que existe concepto favorable por parte del supervisor del contrato para terminar el contrato por mutuo acuerdo, las partes acuerdan terminar el contrato por mutuo acuerdo y de forma anticipada; con el pago del saldo a favor del contratista las partes certifican estar a paz y salvo por todo concepto y el saldo a favor del Municipio debe ser liberado del Registro Presupuestal.

Para efectos legales, se firma en el Municipio de Chía a los 20 /12/ 2024

SUPERVISOR		CONTRATISTA	
			
FIRMA		FIRMA	
NOMBRE	MARIO DAVID DELGADO SANDOVAL	NOMBRE	HECTOR FERNANDO RODRIGUEZ SABOGAL
CARGO	Profesional Universitario (E)	IDENTIFICACIÓN	80.137.009

SECRETARIO DE DESPACHO	
	
NOMBRE	CLAUDIA PATRICIA BERNAL
	SECRETARIA DE DESARROLLO SOCIAL (E)
	FIRMA